



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099-2023-A/MPR

Rioja, 17 de marzo del 2023.

### VISTO:

La Solicitud de fecha 09.03.2023, solicitando el reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la Modalidad de Personas en Riesgo "**MADRE TERESA DE CALCUTA**", Centro Poblado Aguas Verdes, Distrito de Pardo Miguel Naranjos, Provincia de Rioja – Región San Martín; Informe Técnico N° 01-2023-PCA-GDS/MPR de fecha 09.03.2023; Informe N° 087-2023-GDS/MPR de fecha 10.03.2023; Nota de Coordinación N° 071-2023-GM/MPR de fecha 13.03.2023; Informe Legal N° 133-2023-OAJ/MPR-RSM de fecha 14.03.2023; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 138-2023-A/MPR de fecha 16.03.2023, para emitir el acto resolutorio correspondiente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo a las Leyes N° 27470 y N° 27712, el Programa de Vaso de Leche es un programa de apoyo social alimentario que implementa el Estado a través de las municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio – económico;

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, representan a sus Asociaciones y fomentan el bienestar comunal, el desarrollo integral y armónico de las circunstancias de la jurisdicción, por lo que en el artículo 9°, inciso 34), artículo 73° y artículo 74° de la misma ley, señala que la competencia administrativa y participación comunal, faculta a las Municipalidades promover y organizar conforme a la Ley de Participación en los Comedores Populares Autogestionarios;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1° de la Ley N° 25307, "*Se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno Infantil y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos económicos*"; asimismo, de acuerdo al artículo 4° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PCM, "*El Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento*";



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, en concordancia con las normas descritas en el párrafo anterior, el Reglamento de la Ley N° 27731, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2003-MIMDES, regula la participación de los clubes de Madres, Comedores Populares Autogestionarios y otras Organizaciones Beneficiarias a través de comités de Coordinación y Apoyo a la gestión y fiscalización de los Programas de Apoyo Alimentario, a cargo del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA;

Que, el Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS, en el artículo 12° y artículo 18°, que aprueba el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, estableciendo las características que deben contener las resoluciones relacionadas a la gestión del PCA;

Que, hecho el análisis respectivo de la documentación presentada, verificando *in situ* la existencia del referido Centro de Atención de Personas en Riesgo denominado "**Madre Teresa de Calcuta**" se llega a la conclusión que cumple con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, así como en la Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS, que señala "*Las Organizaciones Sociales de Base deben ser reconocidas como tal por la Municipalidad de acuerdo a sus leyes específicas, sus reglamentos y entre otra normativa aplicable*";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 525-2020-A/MDPM-N de fecha 30 de noviembre de 2020, la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel – Naranjos reconoce la creación de la Organización Social de Base (OSB) denominada Centro de Atención de Personas en Riesgo "**Madre Teresa de Calcuta**" del Centro Poblado Aguas Verdes, distrito de Pardo Miguel, provincia de Rioja, departamento de San Martín, habiendo reconocido a la Junta Directiva elegida en sesión de fecha 10 de octubre del 2020, tal como consta en la solicitud de fecha 21 de diciembre de 2020; asimismo, obra en autos, el Informe Técnico N° 002-2021-PCA-UPS-GDS/MPR de fecha 05 de marzo del 2021, en donde el Jefe del Área del Programa Complementario Alimentario (PCA) dependiente de la Gerencia de Desarrollo Social emite opinión favorable **para la incorporación** al Programa de Complementación Alimentaria;

Que, a través del escrito ingresado por mesa de partes con Registro N° 3482, la administrada MARIA REYNA FERNANDEZ VASQUEZ, en calidad de Presidenta, solicita el reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la Modalidad de Personas en Riesgo "**MADRE TERESA DE CALCUTA**", Centro Poblado Aguas Verdes, Distrito de Pardo Miguel Naranjos, Provincia de Rioja – Región San Martín;

Que, mediante el Informe Técnico N° 01-2023-PVL-UPS-GDS/MPR de fecha 09 de marzo del 2023, el Jefe del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), OPINA FAVORABLE el reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la Modalidad de Personas en Riesgo "**MADRE TERESA DE CALCUTA**", Centro Poblado Aguas Verdes, Distrito de Pardo Miguel Naranjos, Provincia de Rioja – Región San Martín;

Que, mediante Informe N° 087-2023-GDS/MPR de fecha 10 de marzo del 2023, el Gerente de Desarrollo Social remite el Informe Técnico N° 01-2023-PVL-UPS-GDS/MPR de fecha 09.03.2023 a la Gerencia Municipal, confirmando la OPINIÓN FAVORABLE para el reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Modalidad de Personas en Riesgo **"MADRE TERESA DE CALCUTA"**, Centro Poblado Aguas Verdes, Distrito de Pardo Miguel Naranjos, Provincia de Rioja – Región San Martín;

Que, con Nota de Coordinación N° 071-2023-GM/MPR de fecha 13 de marzo del 2023, el Gerente Municipal deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, el Informe N° 087-2023-GDS/MPR y solicita informe legal respecto al reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la Modalidad de Personas en Riesgo **"MADRE TERESA DE CALCUTA"**, Centro Poblado Aguas Verdes, Distrito de Pardo Miguel Naranjos, Provincia de Rioja – Región San Martín;

Que, mediante el Informe Legal N° 133-2023-OAJ/MPR-RSM de fecha 14 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es PROCEDENTE reconocer a la nueva Junta Directiva de la Modalidad de Personas en Riesgo **"MADRE TERESA DE CALCUTA"**, Centro Poblado Aguas Verdes, Distrito de Pardo Miguel Naranjos, Provincia de Rioja – Región San Martín;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: RECONOCER**, a la Junta Directiva de la Modalidad de Personas en Riesgo **"MADRE TERESA DE CALCUTA"**, Centro Poblado Aguas Verdes, Distrito de Pardo Miguel Naranjos, Provincia de Rioja – Región San Martín, con los siguientes datos de identificación:

<b>NOMBRE DEL COMEDOR</b>	"MADRE TERESA DE CALCUTA"
<b>CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN</b>	AR2208050001
<b>N° DE BENEFICIARIOS</b>	60
<b>MODALIDAD</b>	PERSONAS EN RIESGO
<b>INVERSIÓN PRESUPUESTAL APROXIMADA POR AÑO</b>	S/. 22,010.4
<b>TIPO DE RACIÓN</b>	RACIONES CRUDAS

**ARTÍCULO 2°: RECONOCER**, por el período de vigencia de dos (02) años, a partir de la fecha **17 de marzo del 2023 al 16 de marzo del 2025**, a la Nueva Junta Directiva de la Modalidad de Personas en Riesgo **"MADRE TERESA DE CALCUTA"**, Centro Poblado Aguas Verdes, Distrito de Pardo Miguel Naranjos, Provincia de Rioja – Región San Martín, conformado de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
01	PRESIDENTA	MARIA REYNA FERNANDEZ VASQUEZ	27750824
02	VICEPRESIDENTA	SALOME URIARTE SAUCEDO	27291040
03	SECRETARIO	EBER RUBIO SALDAÑA	77049781
04	TESORERA	REYNA MELANIA GAYOSO GUEVARA	16707050
05	FISCAL	VIRGILIO BERNAL BECERRA	16767688
06	VOCAL	CARMELA IRENE ROMERO	44153957
07	SECRETARIA ALMACENERA	MERLI RUBIO SALDAÑA	77385580



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

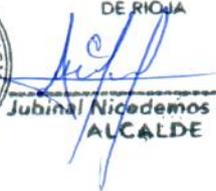
**ARTÍCULO 3°: DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 082-2021-A/MPR de fecha 13 de abril del 2021, y todo acto administrativo o norma que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°: ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas administrativas.

**ARTÍCULO 5°: AUTORIZAR**, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA



ALCALDIA  
RIOJA  
Jubina Nicedemos Flosos  
ALCALDE

- C. c.
- \* Gerencia Municipal.
  - \* Gerencia de Administración y Finanzas.
  - \* Gerencia de Desarrollo Social.
  - \* Secretaria General.
  - \* Portal Institucional.
  - \* Archivo.